

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN Rectoral N° 1036-09-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 464-2009-D-FIIS (Expediente N° 139099) recibido el 25 de setiembre de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 278-2009-CF-FIIS, por la que se reconoce como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resoluciones N°s 1110-08-R y 237-09-R de fechas 17 de octubre de 2008 y 06 de marzo de 2009, se encargó al profesor principal Mg. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los períodos comprendidos del 19 de julio al 31 de diciembre de 2008, y del 01 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 278-2009-CF-FIIS de fecha 16 de setiembre de 2009, por la que se reconoce al profesor Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 17 de setiembre de 2009 hasta el 16 de setiembre de 2011;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER** al profesor principal Mg. **JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA** por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo desempeñado por el período total desde el 19 de julio de 2008 hasta el 16 de setiembre de 2009.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor principal Mg. **CÉSAR LORENZO TORRES SIME** como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, y asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 17 de setiembre de 2009 hasta el 16 de setiembre de 2011.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SPGFs; OIRP;

cc. OPLA; OAL; OAGRA; OGA, OCI; OPER; UE; ADUNAC, e interesados.